

RESOLUCIÓN EXENTA N° 723

SANTIAGO, 12 de junio de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; La Ley 21.125 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020, y el D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 002 de fecha 01 de febrero de 2019, por instrucción de la **Subdirección de Planificación y Presupuesto** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se instruyó la centralización y custodia de la asignación presupuestaria correspondiente al Ítem 22-05-007 – Telefonía Fija, a la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. Que, por una inadvertencia administrativa **el Archivo Nacional Histórico del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, no realizó proceso de adquisición establecido por la ley de compras públicas, para el servicio de telefonía fija, por lo anterior **el Archivo Nacional Histórico** gestionó este servicio como consumo básico.
3. Que, de acuerdo a la implementación del servicio de telefonía IP, correspondiente a la licitación N° 1191-9-LR17, el servicio de telefonía fija para el **Archivo Nacional Histórico** y provisto por la Empresa **GTD Telesat S.A.** concluyó en **agosto de 2019**.
4. Que de acuerdo al considerando N°1 y N° 3 de la presente resolución, la Coordinación de Política Digital, procedió a gestionar el pago como consumo básico de telefonía fija al ítem 22-05-007, por un total de **\$3.381.958.- (tres millones trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido**.
5. Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, se recomienda subsanar la inadvertencia administrativa del **Archivo Nacional Histórico y dar por cerrado el contrato de Servicios con la empresa señalada en el numeral 3, mediante la presente resolución**.

RESUELVO:

1. **SUBSÁNESE**, mediante este acto administrativo, la inadvertencia administrativa señalada en el considerando N° 2 de la presente Resolución, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.
2. **PÓNGASE** término el servicio de telefonía suscrito con la empresa **GTD Telesat S.A.**
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "adquisiciones y contrataciones", en la categoría "Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JSL/JAIL/OEC/MON/MJRC/mjrc
DISTRIBUCIÓN

- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas.
1c.: Coordinación de Política Digital.
1c.: Unidad de Gestión de Proyectos Tecnológicos.
1 c.: Unidad de Transparencia institucional
1c.: Oficina de Partes.

